Radicado No.: 2-2023-020201
Fecha: 07-07-2023

Código validación comunicación: e2f78

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Mauricio Alejandro Guerrero Hernandez
Secretario de Desarrollo y Proyección Municipal
Alcaldía de Mapiripán
secretariadesarrolloyproyeccion@mapiripan-meta.gov.co
Calle 5 Nº 21-28 La Loma
Mapiripán, Meta

Asunto: Reiteración solicitud reubicación de viviendas Alcaldía de Mapiripán, FAZNI GGC 417 de 2015

Respetado doctor Guerrero,

Como es de su conocimiento, este Ministerio suscribió con la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. – EMSA S.A. E.S.P., el Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, el cual tiene por objeto: “Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la ejecución de proyectos con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas FAZNI”, mediante la ejecución del proyecto “Construcción Línea 34,5 KV Boquerón (Guaviare) Mapiripán, Subestación Eléctrica Mapiripán 34,5/13,2 KV, 1 MVA, Módulo de salida Subestación Boquerón 34,5 KV y electrificación rural de las veredas Boquerón y Puerto Nare en el eje del diseño departamento de Guaviare”, proyecto que es de gran impacto para el desarrollo económico y social de los habitantes del municipio de Mapiripán.

Dadas las dificultades de la problemática asociada a la necesidad de reubicar las viviendas que se encuentran en zona de alto riesgo, las cuales como es de su conocimiento, están ocupando la servidumbre de la línea de media tensión a la llegada al casco urbano de Mapiripán, lo cual no permite el cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, se adelantó

una mesa de trabajo el día 2 de diciembre de 2022, en la cual el ente territorial adquirió el compromiso de enviar al Ministerio de Minas y Energía y a EMSA S.A. E.S.P., la trazabilidad de las gestiones realizadas por la Alcaldía para la reubicación de dichas viviendas, esto con el fin de que tanto este Ministerio como EMSA S.A. E.S.P., pudieran realizar los acercamientos correspondientes con el Ministerio de Vivienda y la Gobernación del Meta para impulsar la ejecución de los proyectos de vivienda en el municipio de Mapiripán y así superar el impase que no ha permitido continuar con la ejecución del Contrato FAZNI GGC 417 de 2015. Sin embargo, a la fecha, la administración municipal de Mapiripán no se ha pronunciado al respecto, por lo que solicitamos que, en un término perentorio de cinco (5) días hábiles transcurridos a partir del recibo de la presente comunicación nos informe sobre los avances en los procesos de reubicación de las mencionadas viviendas.

Cordialmente,



Cristian Andrés Díaz Durán
Jefe
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p - Emsa - (pqr@emsa-esp.com.co) - Calle 37ª No. 45-53, Barzal alto - VILLAVICENCIO - META

Anexos: Acta de reunión
Elaboró: Juan Camilo Puerto Rodríguez
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Cristian Andrés Díaz Durán